

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Delito: **Inasistencia Alimentaria**
Acusado: **Oscar Javier Díaz Gutiérrez**
Investigación No. **25151 60 00 405 2016 00368 00**
Rad. Interno No. **2019-00079-00**

AUTO

En atención a que la Procuraduría Provincial de Villavicencio en proveído que hizo allegar la Personería Municipal de Quetame el día 2 de marzo de 2021, no aceptó la recusación planteada por el acusado Oscar Javier Díaz Gutiérrez respecto del Personero Municipal, por el contrario, ordenó que continuara realizando sus funciones dentro del proceso citado en referencia, lo procedente es continuar con el trámite del mismo.

En ese orden, procede a señalar el día ocho (8) de abril de 2021, a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), para adelantar la continuación de la audiencia concentrada, la cual se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams.

Comuníquese el señalamiento de esta fecha a las siguientes personas:

- Fiscal Local, doctor **Héctor Vargas Medina**, al teléfono No. 8480593.
- Ministerio Público, doctor **Edwin Andrés Santana Romero**, mediante oficio remitido al correo personeria@quetame-cundinamarca.gov.co
- Al acusado, señor **Oscar Javier Díaz Gutiérrez**, cítese mediante llamada al celular 3203607146 o mediante comunicación remitida al correo electrónico oscar-s_5@yahoo.es
- Defensor Público, doctor **Alberto Rojas Urrego**, al correo electrónico alrojas@defensoria.edu.co o al teléfono 8480359.
- La víctima, señora **Yeismy Niyiret Ramos Acosta**, cítese mediante llamada al celular 3102930249 o mediante comunicación remitida al correo electrónico yenirajl13@yahoo.es
- Defensor Público de víctimas, doctor **Heli Arias Castro**, al correo heliarias63@hotmail.com

Adviértaseles a las partes intervinientes que deben descargar la aplicación antes referida e informar al juzgado el correo electrónico a través del cual se hará la conexión.

CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza